

Cerro Sombrero, 09 de noviembre de 2010.

NUM. 831 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud de reconocimiento de vacaciones progresivas del funcionario.
- 2) El Decreto Municipal Nº 141 de fecha 29 de abril de 2003, que otorga beneficio de 20 días de feriado por año calendario, de acuerdo al Artículo Nº 102 de la Ley 18.883.
- 3) El Certificado de Vacaciones Progresivas emitido por Habitat AFP de fecha 03 de noviembre de 2010.
- 4) El Artículo 102 de la Ley 18883 Estatuto Administrativos de Funcionarios Municipales.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Municipal Nº 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º RECONOZCASE, vacaciones progresivas a Don **JUAN BARRIA PERALTA**, funcionario grado 14º de la E.S.M., por un total de veinticinco días hábiles a contar de esta fecha.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal